REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD **110014003009-2013-173-00**
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Demandante: Jaime Gómez
Demandado: Jorge Alonso Rodríguez

Ingresadas las presentes diligencias para revolver lo que en derecho corresponde, se reconoce personería a ESMERALDA SÁNCHEZ FIERRO, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, del avalúo presentado por la parte ejecutada, córrase traslado por tres (3) días, para que la parte demandante, si a bien lo tiene, presente sus observaciones y, manifieste si lo coadyuva o no.

Vencido el término anterior, se resolverá sobre el avalúo del bien objeto de las medidas cautelares y, la petición que en dicho sentido elevó el gestor judicial actor.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr